



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
N° 0304-2023-P-CSJGU/PJ

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0304-2023-P-CSJGU/PJ

Huancayo, seis de marzo de  
año dos mil veintitrés.-

**Sumilla:** CONCEDER permiso, con goce de haber, por citación expresa a la doctora Irma Rosa Olivera Montero (Juez del Juzgado de Paz Letrado de Chupaca de la Corte Superior de Justicia de Junín), el día lunes 06 de marzo de 2023, por espacio de tres horas (10:00 a.m. hasta las 12:00 p.m.), resaltando que al término de éste, deberá retornar a su juzgado a efectos de continuar con sus labores jurisdiccionales.

### VISTOS:

La Ley N° 29277 - Ley de la Carrera Judicial; Resolución Administrativa N° 018-2004-CE-PJ, que aprueba el Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial; Resolución Administrativa N° 000099-2022-CE-PJ, que aprueba el Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial; Formulario Único de Trámites del Poder Judicial, de fecha 03 de marzo de 2023, presentado por la doctora Irma Rosa Olivera Montero; y,

### CONSIDERANDO:

**Primero.-** El artículo 143° de la Constitución Política del Perú prescribe que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

**Segundo.-** Los incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia su máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios;

**Tercero.-** Mediante Formulario Único de Trámites del Poder Judicial, de fecha 03 de marzo de 2023, por los motivos en el expresado, la doctora Irma Rosa Olivera Montero, Juez del Juzgado de Paz Letrado de Chupaca de la Corte Superior de Justicia de Junín, solicita permiso con goce de haber por citación expresa, a partir de las 10:00 a.m., el día lunes seis de marzo de 2023, con la finalidad de participar presencialmente, en su condición de imputada, en la diligencia de



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
N° 0304-2023-P-CSJU/PJ

apertura de investigación preliminar, en la Carpeta Fiscal signada con el número 2205014505-2023-3-0, de la Quinta Fiscalía Superior Penal de Junín;

**Cuarto.-** En relación, la Ley N° 29277 - Ley de la Carrera Judicial, prescribe en su inciso 10° de su artículo 35° que son derechos de los Jueces gozar de los permisos y licencias, conforme a ley;

**Quinto.-** Debemos precisar, que la doctora Irma Rosa Olivera Montero se encuentra comprendido dentro del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que prescribe en su literal e) del artículo 24° que son derechos de los servidores públicos de carrera hacer uso de los permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento;

**Sexto.-** Al respecto, el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en su artículo 106° precisa que los servidores en casos excepcionales debidamente fundamentados, pueden solicitar permiso a la autoridad respectiva para ausentarse por horas del centro laboral durante la jornada de trabajo. Los permisos acumulados durante un mes debidamente justificado, no podrán exceder del equivalente a un día de trabajo. Del mismo, el artículo 21° del Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial, desarrolla en su literal h) Por la citación expresa: judicial, militar o policial, como un tipo de permiso con goce de haber, a la que tiene derecho los funcionarios y servidores;

**Séptimo.-** Por tanto, el permiso es la autorización para ausentarse del centro de trabajo, durante la jornada del trabajo, pudiendo otorgarse por horas o minutos, durante la jornada de trabajo o por el día completo;

**Octavo.-** Para finalizar, el párrafo tercero del artículo setenta y dos de la Ley Orgánica del Poder Judicial, expresa que en los Distritos Judiciales, la dirección corresponde al Presidente de la Corte Superior, al Consejo Ejecutivo Distrital y a la Sala Plena de dicha Corte, en donde lo hubiere;

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER** permiso, con goce de haber, por citación expresa a la doctora **Irma Rosa Olivera Montero** (Juez del Juzgado de Paz Letrado de Chupaca de la Corte Superior de Justicia de Junín), el día **lunes 06 de marzo de 2023**, por espacio de tres horas (10:00 a.m. hasta las 12:00 p.m.),



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
Nº 0304-2023-P-CSIJU/PJ

resaltando que al término de éste, deberá retornar a su juzgado a efectos de continuar con sus labores jurisdiccionales.



**ARTÍCULO SEGUNDO: PONER** la presente Resolución en conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y del interesado.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



  
CLETO MARCIAL QUISPE PARICHAYÁ  
PRESIDENTE  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN